

ORD. CONTROL N°75/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública MU212T0003225

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a Información Pública.

PEÑALOLEN, 12.06.2020

DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

A: SEÑOR/A

MARJORIE CÁRDENAS MORALES

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0003225, de fecha 19 de mayo de 2020, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

“HORAS EXTRAS EN TIEMPOS DE COVID, ERROR O ABUSO. Observaciones: Buenos días, considerando que la municipalidad se encuentra cerrada por tanto sus colaboradores prestan servicios vía tele trabajo me llama de sobremanera la atención que en las remuneraciones del mes de abril se están pagando horas extraordinaria, diurnas, nocturnas, festivas. igual que un mes NORMAL? Mas cuando podemos observar que no son remuneraciones mínimas. Como pueden respaldar esas HORAS DE TRABAJO.”

En virtud de su consulta, y según lo que nos ha informado la Unidad de Gestión de Personal, es necesario indicar que los trabajos extraordinarios pagados en el mes de abril corresponden a trabajos realizados el mes de marzo. Es preciso señalar que, en dicho mes, se realizó el proceso de permisos de circulación, donde se refuerzan los equipos de trabajo con más personal para prestar un servicio continuo a los contribuyentes que requieren obtener el permiso de circulación en la comuna.

En los meses siguientes el personal que ha continuado desempeñando labores en terreno en beneficio de la comunidad, quienes se encuentran cumpliendo una jornada presencial y en la medida que desempeñen jornadas superiores debidamente certificadas por la Jefatura del área, devengan el derecho al trabajo extraordinario.

Finalmente señalamos que, todos los pagos de horas extraordinarias son debidamente publicados, mensualmente, en el Portal de Transparencia Municipal.

Esperamos haber resuelto la consulta formulada. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARÍA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN
Directora de Control y Gobierno Abierto

Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén
Decreto 1400/1803 de fecha 20.04.2020

DJ/CJO/nrv

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control